

A large red rectangular area occupies the lower half of the page. A smaller black rectangular area is positioned at the top left of this red area. A thin white vertical line is on the left side of the red area, partially overlapping the black area.

# **Auditoría del Programa: “Seguridad Alimentaria” de la Secretaría de Desarrollo Rural.**

Cuenta Pública 2021



# Auditoría del Programa: "Seguridad Alimentaria" de la Secretaría de Desarrollo Rural.

## I. Datos Generales

### Logo



### Objetivo

La población con pobreza moderada o pobreza extrema puede resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

### Descripción

El programa de Seguridad Alimentaria, consiste en la entrega de sacos de granos de maíz de 20 kg para consumo de las familias en condición de vulnerabilidad.

### Ubicación

Calle 21 No. 444 Frente a la Plaza Cívica de la Ciudad Industrial, C.P. 97983, Mérida, Yucatán.

## II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 27 párrafo tercero, que se dictarán las medidas necesarias para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

La Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87 fracciones XI y XII, que son funciones específicas del Estado coadyuvar con la Federación promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del Estado y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales con obras de infraestructura, créditos y servicios públicos de capacitación y extensionismo.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable en el estado de Yucatán, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural. Asimismo, en el artículo 5 fracción I de la referida ley, se establece que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas, entre otros objetivos, a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

El acuerdo SEDER 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Seguridad Alimentaria, menciona entre sus considerandos que los últimos datos disponibles del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) reflejan al 2018 el 40.8% de la población del estado vive en condiciones de pobreza, el 46.3% de la población registró ingresos inferiores a la línea de bienestar y el 19.4% presentó carencia por acceso a la alimentación.

La Unidad Básica de Presupuestación 2021 con Código: SEDER-21491-AP señala en su problema específico a atender, que los últimos datos disponibles del Coneval reflejan al 2020 el 49.5% de la población del Estado vive en condiciones de pobreza, el 58.6% de la población registra ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 24.6% presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 5: "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación" con el tema 5.2: "Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" y con el objetivo 5.2.1: "Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad".

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2021 con código: SEDER-16460-AP un presupuesto total de \$61,000,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

### **Objetivo del programa**

El programa "Seguridad Alimentaria" tiene como objetivo: Que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del autoconsumo.

### **Objetivo de la auditoría**

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "Seguridad Alimentaria", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

### **Objetivos específicos de la auditoría**

#### **1.- Eficiencia.**

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

#### **2.- Eficacia.**

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

### 3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

#### **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Yojaira Carolina Lavadores Góngora

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitió 1 observación, la cual fue solventada parcialmente.

### A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

##### Fortalezas encontradas:

###### 1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Se proporcionó evidencia de haber realizado las atribuciones de la instancia ejecutora descritas en el acuerdo SEDER 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de Subsidios o Ayudas denominado Seguridad Alimentaria.
- Se proporcionó evidencia de haber otorgado los apoyos del programa de acuerdo a los procedimientos señalados en el acuerdo SEDER 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de Subsidios o Ayudas denominado Seguridad Alimentaria.
- Integró los expedientes de beneficiarios con la documentación señalada en las reglas de operación del programa.
- Elaboró el padrón de beneficiarios del programa.
- Publicó en su sitio web <http://desarrollorural.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.



- Contó con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el Reglamento del Código de la Administración Pública Estatal.
- Contó con organigrama actualizado de acuerdo a lo establecido en el Código de la Administración Pública Estatal y autorizado por el Secretario de Administración y Finanzas.
- Proporcionó evidencia de haber capacitado al personal encargado de operar el programa.

## 2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Realizó el seguimiento del indicador "Porcentaje de apoyos en especie entregados" establecido en las reglas de operación del programa, obteniendo un resultado del 100.00% entre los apoyos solicitados y los entregados.
- Alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 88.03% respecto a la meta del total de hombres programados a atender, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 82.75% respecto a la meta del total de mujeres programadas a atender, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 99.98% respecto a la meta establecida para el entregable "sacos de maíz para consumo de familias vulnerables entregados", establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida para el entregable "padrón de beneficiarios del programa elaborado", establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 98.79% respecto a la meta establecida de apoyos económicos a entregar en la región poniente, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos económicos a entregar en la región noroeste, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos económicos a entregar en la región centro, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos económicos a entregar en la región litoral centro, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos económicos a entregar en la región noreste, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 99.98% respecto a la meta establecida de apoyos económicos a entregar en la región oriente, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100.00% respecto a la meta establecida de apoyos económicos a entregar en la región sur, establecida en la UBP 2021 con código: SEDER-21491-AP.

### 3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Utilizó el 100.00% del recurso presupuestado en la adquisición de sacos de maíz, los cuales corresponden a los apoyos que entrega el programa.

## Observaciones encontradas:

### Eficiencia.

#### Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado al acuerdo SEDER 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de Subsidios o Ayudas denominado Seguridad Alimentaria, se detectó lo siguiente:
  - 1.1.1 Las reglas de operación fueron publicadas de manera extemporánea en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, toda vez que la fecha de su publicación fue el 23 de febrero de 2021; sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se debieron publicar a más tardar el 31 de diciembre al año previo de su ejecución.
  - 1.1.2 El apartado "programa" no presentó, a través del formato 1 establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, el nombre de las

dependencias o entidades ejecutoras del programa, el nombre de los programas de subsidios o ayudas a cargo de cada dependencia o entidad ejecutora y el nombre de los componentes de cada programa de subsidios o ayudas.

- 1.1.3 El apartado "objeto" no expresa el objeto de la norma jurídica, el cual debe ser la regulación del programa presupuestario aplicable al programa, indicado con su nombre completo.
- 1.1.4 El apartado "descripción" no establece de manera clara y concreta la forma en la que se beneficiarán los interesados con la entrega de los subsidios o ayudas.
- 1.1.5 No se insertó en el apartado "seguimiento" el indicador de nivel propósito 21084 – "Variación porcentual de la población con ingreso menor a la línea mínima de bienestar que cuenta con una carencia social", el cual se encuentra establecido en el programa presupuestario 477: Asistencia Social a Personas Vulnerables.

1.2 De la revisión a la muestra de expedientes de beneficiarios proporcionados, la documentación a entregar señalada en las reglas de operación del programa y el padrón de beneficiarios, se detectó lo siguiente:

1.2.1 No se proporcionó el anexo 3. "Formato de control de entregas de seguridad alimentaria" del beneficiario [REDACTED] del municipio de Halachó, Yucatán, por lo que no es posible validar que recibió el apoyo equivalente a 3 sacos de maíz con los que se encuentra registrado en el padrón de beneficiarios.

1.3 No se proporcionó evidencia que permita validar que se dio a conocer al personal de las unidades administrativas, encargadas de la operación del programa, los manuales de organización respectivos.

1.4 No se proporcionó manual autorizado que incluya los procedimientos a realizar para la operación del programa Seguridad Alimentaria.

1.5 No se proporcionó evidencia de haber aplicado evaluaciones al personal de las unidades administrativas encargadas de la ejecución del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 135 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021; 24 del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las

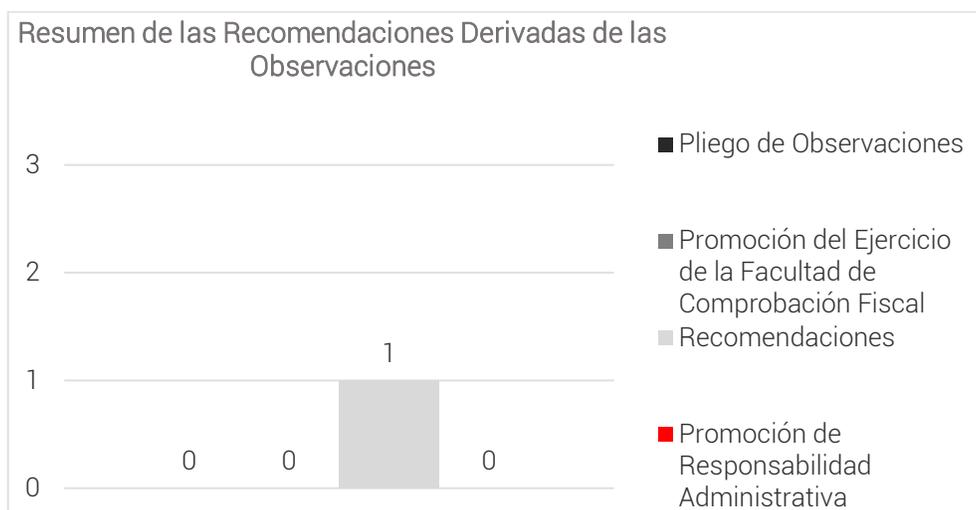
Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 13 fracción III, 13 Bis, 14 y 25 fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 26 fracción II inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 15 fracciones II y III y 26 fracción II inciso a del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DAF/2418/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Tipo:** recomendación.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la

entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DAF/2418/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base

en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: "**Seguridad Alimentaria**" de la **Secretaría de Desarrollo Rural** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".